

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Acción de tutela
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00309-00
Demandante:	ANDRÉS ADOLFO RINCÓN CONTRERAS
Demandado:	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
Vinculado:	JEFATURA DE MEDICINA LABORAL
Asunto:	AUTO AVOCA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor **ANDRES ADOLFO RINCON CONTRERAS**, a través de apoderado judicial contra la **DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico, **al director de Sanidad del Ejército Nacional** de la acción de tutela instaurada por el señor **ANDRES ADOLFO RINCON CONTRERAS** identificado con la cédula de ciudadanía N°3.172.149, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que ejerza el derecho de defensa en un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.**

2. Vincular y notificar personalmente de la presente acción, por tener interés en las resultas del proceso al **JEFE DE MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL**, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, **para que ejerza el derecho de defensa en el término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de este auto.**

4. Decretar las siguientes pruebas:

4.1. Del accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

4.2 De oficio:

4.2.1. Solicitar al director de Sanidad del Ejército Nacional y al jefe de Medicina laboral de esa misma entidad se sirvan:

- Rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela.

Para rendir el anterior informe se les concede a los funcionarios accionados el **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, el cual deberá ser enviada al correo electrónico:

admin13bta@notificacionesrj.gov.co o jadmin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuérdese a los citados funcionarios que el informe se considerará rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dichos funcionarios que es su deber colaborar con la administración de justicia, y por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

5. Notificar la presente providencia a la parte accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela y a las entidades accionadas a los buzones electrónico dispuestos para tal fin.

6. Reconocer personería jurídica al doctor **FLANKIN YOHANY ALBARRACÍN FUENTEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.146.253 y T.P N°240.045 del C.S.J como apoderado del accionante conforme al poder allegado a folio 14 del expediente digital.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **115** de fecha **20-10-2021**
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00309

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24c7a21c088992c039c564feb36ee4c04e6ecf325322c022160db9313bab40d1

Documento generado en 19/10/2021 05:08:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>